	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 24/04/2020</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Responsable: Rector</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 029  
(JULIO 24 DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTION FINANCIERA CON FINES  
DE CAMBIO DE CARÁCTER A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación Técnica Profesional “Humberto Velázquez García” INFOTEP, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, el Decreto 2038 de 2023 entre otras normas y el artículo 24 del Estatuto General que rige a la Institución;


**CONSIDERANDO**

Que, sobre educación, el ordenamiento superior además de garantizar la autonomía universitaria en el artículo 69, prescribe en varios de sus apartes mandatos relacionados con la educación, así: el artículo 27 establece que *“El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”*, el artículo 67 que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*: el artículo 70 establece que es deber del Estado *“Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente...”*.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior” prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”, y el artículo 2 consagra que, “La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

Que de acuerdo a las prerrogativas legales aplicable a los establecimientos públicos del orden territorial de acuerdo con la organización estatal en Colombia, las disposiciones estatutarias y en especial a las reglas consagradas en las ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", ordenamiento que informa que las Instituciones Universitarias gozan entre otros atributos y prerrogativas de autonomía para darse sus propios estatutos; en los siguientes términos: “La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos;
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;
- c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 24/04/2020</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Responsable: Rector</b>

d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos; f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y  
g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas C) Recursos financieros. La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, implementación y resultados de la aplicación de políticas financieras orientadas al desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. La institución deberá demostrar condiciones financieras sostenibles y orientadas a lograr fortalecimiento en condiciones calidad institucional y de programas, así como la obtención de los resultados académicos propuestos.


Que la Ley 1314 de 2009, El Gobierno Nacional Colombiano estableció la obligación de adoptar en todas las empresas las normas de información financiera – NIIF.

Que, a través del Acuerdo No. 13 del 15 de julio de 2021 por medio del cual se aprueba la actualización del Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos establece en el artículo 24 literal f como una de las funciones del Consejo Directivo, “Expedir o modificar el Estatuto General, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Profesoral, el Reglamento de Extensión e investigación, así como los reglamentos internos y políticas institucionales que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución”.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 020 de septiembre 10 de 2020, se adoptó la política de gestión financiera del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”.

Que, la Política de Gestión Financiera con fines de cambio de carácter fue socializada entre la comunidad, donde participaron docentes, estudiantes y funcionarios administrativos, a través de mesas de trabajo mediante grupos focales, que permitieron la recopilación de comentarios para su formulación, teniendo como algunos de las modificaciones más relevantes: la definición de objetivos de la política, la definición del campo de aplicación y la incorporación de estrategias para la implementación y el seguimiento a la política.

Que, el Consejo Directivo de acuerdo con sus competencias, avaló al Rector mediante el Acuerdo 004 del 8 de marzo de 2024, para que iniciará y adelantar los trámites y actuaciones pertinentes orientados al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” a institución universitaria de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

Que la Política Financiera brinda los lineamientos generales y los parámetros de control que deben establecerse en todos los procesos y procedimientos aprobados por la Institución Universitaria, que involucren transacciones financieras y contables.

Que las políticas en la Gestión Financiera son de gran relevancia para el cumplimiento de metas y proyecciones que la institución se traza; por ello es importante entender, divulgar y acatar cada una de estas directrices por todos los miembros del área financiera que contemplan las normas y responsabilidades que orientan a la toma de decisiones.

Que la Institución Universitaria, busca aplicar políticas que permita orientar a los usuarios internos y externos de la información financiera, donde se encontrarán de forma concisa los aspectos generales de cada una de las secciones que intervienen en la composición del Área Financiera (Tesorería o Pagaduría, Presupuesto y Contabilidad).

Que la Institución Universitaria, es una Institución de Educación Superior pública, por lo tanto, es viable adoptar las políticas de Gestión financiera, de acuerdo al marco normativo aplicable según Resolución 533 de octubre de 2015 “por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública”, el Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, Ley 1314 de 2009 que conforma la adopción en Colombia de las Normas Internacionales de Información Financiera, además de otras disposiciones legales para la aplicación de manuales, procedimientos y doctrina contable pública.


Que en el Proyecto Educativo Institucional declara las políticas de gestión donde se define los lineamientos que orientan de forma clara la aplicación de la política de gestión financiera para garantizar la sustentabilidad financiera de la institución.

Que, acogiéndose a la política de gestión establecida en el PEI, es necesario definir y aplicar; de forma clara, las políticas de la Gestión Financiera.

Que la Institución, se encuentra allanando a través de actuaciones técnicas, académicas, jurídicas y administrativas. Previa autorización del su Consejo Directivo, el tránsito a Institución Universitaria y en tal sentido el Rector de la Institución, delegó a su equipo directivo la tarea de estudiar la viabilidad académica, financiera y jurídica, del tránsito a Institución Universitaria. En esa orientación, después de haber estudiado el marco legal aplicable y las proyecciones y metas contenidas en la Política de Gestión Financiera, se contó con un concepto de procedencia en materia académica, financiera y jurídica de la Política de Gestión Financiera aprobado a través del presente acuerdo.

Que los lineamientos de la presente política involucran directamente a todos los colaboradores de la Institución Universitaria y terceros, sobre los cuales recae directamente la responsabilidad de intervenir en el proceso de definición, ejecución, control, seguimiento, evaluación y mejora continua de la gestión financiera.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la Política de Gestión Financiera de la Institución Universitaria.

**ARTÍCULO 2. POLÍTICA.** El PEI, declara la política: Garantizará la sustentabilidad financiera mediante la gestión eficiente de recursos, diversificando las fuentes de ingreso que posibiliten la autosostenibilidad de la institución

**ARTÍCULO 3. RESPONSABLE.** La responsabilidad de la aplicación de la Política de Gestión Financiera, de la Institución Universitaria, estará a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.


**ARTÍCULO 4. PROPÓSITO.** La Gestión financiera tiene como propósito apoyar los procesos académicos y administrativos a través del manejo eficaz y eficiente de los recursos financieros, que permitan el cumplimiento de las metas Institucionales. El proceso de Gestión Financiera es el responsable de programar, registrar y controlar los recursos, con el propósito de garantizar la calidad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información financiera.

**ARTÍCULO 5. COMPROMISO.** La Institución Universitaria, declara su compromiso con la aplicación de los principios de honestidad, transparencia, idoneidad, equidad e interés general en todos los procesos de gestión financiera, orientados a una óptima y eficiente administración de los recursos financieros y a proveer recursos para su gestión y para la financiación de nuevos proyectos de inversión, que redunden en el crecimiento institucional. En su actuación los colaboradores vinculados a la gestión financiera aplican los principios de buen criterio, lealtad, prudencia, diligencia, responsabilidad, mejora continua y sentido común.”

**ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA.** Las características de la Política de Gestión Financiera son las siguientes:

- **Racionalidad Financiera:** Permite implementar acciones que disminuyen el riesgo financiero evaluando los costos, gastos y los beneficios que recibe la institución al momento de ejecutar una operación financiera, teniendo en cuenta las diferentes opciones antes de tomar una decisión, maximizando así el valor económico.
- **Transparencia:** Se entiende como suministrar la información contable, presupuestal y financiera, relevante, comparable, clara y fidedigna.
- **Proporcionalidad:** Periódicamente el área financiera valida la ejecución de los recursos de ingresos y controla la ejecución de gastos en proporción de los ingresos. **Sostenibilidad:** Se centra en la capacidad de mantener los recursos suficientes y adecuados, tanto humanos como técnicos y financieros para asegurar la estabilidad económica a corto y mediano plazo.

**ARTÍCULO 7. CAMPO DE APLICACIÓN.** El campo de aplicación de la Política de Gestión Financiera corresponde a las iniciativas, estrategias, programas y proyectos, enfocados a la

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

operación y supervisión de actividades y registros de contabilidad, presupuesto y tesorería, con el fin de registrar la información contable.


**ARTÍCULO 8. OBJETIVO DE LA POLÍTICA.** Direccionar los procesos financieros de la Institución Universitaria, que cumpla con las condiciones fundamentales de relevancia y representación fiel, en el marco del Régimen de Contabilidad Pública, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente. A continuación, se presentan los objetivos de la Política de Gestión Financiera:

- Realizar una planeación presupuestal eficaz, eficiente y efectiva que permita definir políticas de gestión y crecimiento institucional.
- Evaluar financieramente los nuevos proyectos y el portafolio de inversiones actuales y potenciales, de la Institución Universitaria, que considere necesario para garantizar crecimiento y sostenibilidad.
- Preparar y suministrar información contable de manera oportuna, precisa y veraz que permita la efectiva toma de decisiones, bajo las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.
- Presentar la información Presupuestal Financiera y Contable, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad colombiana, al Consejo Directivo, a los entes de Control o a alguna autoridad que la solicite.

**ARTÍCULO 9. ALCANCE DE LA POLÍTICA.** La presente política se encuentra dirigida a la elaboración, preparación y presentación de documentos contables y financieros, con carácter obligatorio, cumpliendo las especificaciones técnicas y plazos de ley establecidos por la Contaduría General de la Nación.


**ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.** El proceso de gestión Financiera, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, es la responsable de planear, organizar y controlar las actividades relacionadas con el presupuesto institucional. En el marco de estos se tiene los siguientes subprocesos con sus objetivos:

1. **Contabilidad:** La política contable tiene como propósito la adopción de criterios homogéneos orientados al establecimiento y desarrollo de procedimientos dirigidos a obtener sistemas y fuentes de información contable, es por esto que debe registrar y presentar la totalidad de las operaciones contables de manera confiable y oportuna, así como establecer los controles necesarios que garanticen este proceso. A continuación, se describen los lineamientos:
  - Los estados financieros de la Institución Universitaria son elaborados teniendo en cuenta los registros contables, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación “por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, y demás normas regulatorias.
  - La Institución Universitaria, atendiendo la Ley 1314 de 2009, por la cual se estableció la adopción en Colombia de las Normas Internacionales de Información Financiera,


	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

desarrolló el Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno expedido por la CGN mediante Resolución 533 del 08/10/2015. Este nuevo marco se fundamenta en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) expedida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), con el objetivo de promover información financiera precisa e idónea para los usuarios de la información. Además, la Institución aplica el manual de políticas contables que consulta la realidad económica de la Institución Universitaria, toma los aspectos relevantes y aplicables de las mejores políticas contables a nivel mundial y está comprendido por siete capítulos a saber:

- Abarca la contextualización de la entidad.
  - Abarca aspectos generales sobre el manual de políticas contables e incluye políticas contables generales. Entre otros cambios en las estimaciones contables y tratamiento de errores de periodos anteriores.
  - Incluye las políticas contables relativas a la elaboración y presentación de los estados financieros.
  - Incluye políticas contables relacionadas con las partidas del activo.
  - Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas del pasivo.
  - Incluye las políticas contables relacionadas con los activos y pasivos contingentes.
  - Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas que afectan el resultado del ejercicio.
- 2. Presupuesto:** La política de presupuesto tiene como propósito realizar un seguimiento y control a la ejecución y registro del presupuesto aprobado para la vigencia y en concordancia con los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional. A continuación, se describen los lineamientos:
- El presupuesto recoge las previsiones de ingresos y gastos de la Institución, para un período de un año que se cuenta del 1° de Enero al 31 de diciembre.
  - El presupuesto debe ser elaborado de forma participativa y aprobada por el Consejo Directivo.
  - El presupuesto es elaborado, ejecutado y controlado con base en el Estatuto General, y reglamentos normativos vigentes.
  - El Presupuesto está orientado por los principios de planificación, programación integral, especialización, universalidad, unidad de caja, equilibrio, descentralización y anualidad.
  - Las Adiciones o Reducciones: Se entiende por adiciones o Reducciones del Presupuesto aquellas operaciones que aumentan o disminuyen apropiaciones del Presupuesto, las siguientes adiciones o Reducciones se deben incorporar al presupuesto a través de un Acuerdo Aprobado por el Consejo Directivo:
    - Recursos de Balance del año anterior.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 24/04/2020</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Responsable: Rector</b>

- Apertura de nuevos programas académicos, cuando se tenga la certeza de los ingresos, en efectivo y/o en título valor.
  - Generación de mayores Ingresos en los programas presupuestados, previa verificación y certificación de cumplimiento en los demás programas.
  - Recuperación de cartera castigada.
  - Recursos de Crédito, los cuales no deben ser destinados a gastos de funcionamiento.
  - Los dineros que la Institución reciba por el Gobierno Nacional para inversión excedentes o incentivos.
  - Recaudo de los ingresos van a ser menores a los ingresos estimados y que puedan generar un desfinanciamiento de las respectivas apropiaciones del presupuesto de gastos
  - Se realizarán ajustes al presupuesto de ingresos, egresos, pasivo e inversiones. Las modificaciones que sean solicitadas requieren previa aprobación del Rector y es ejecutada por el Jefe de Presupuesto y pueden obedecer a:
    - Inclusión de Nuevos Rubros: Cuando se trate de rubros que son propios de la institución, creadas según sus necesidades.
    - Traslados Presupuestales: Son los movimientos créditos o contra créditos, que se hacen a los rubros presupuestados con el fin de aumentarlos o disminuirlos, de acuerdo con la Ejecución presupuestal y las necesidades planteadas; el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro. Los traslados presupuestales se darán únicamente dentro del mismo centro de costos y dentro de la misma línea de cuentas.
    - Se podrán aprobar traslados entre una misma Unidad Ejecutora o Proyecto, entre diferentes programas académicos que correspondan a la misma Facultad, y entre diferentes áreas del mismo centro de costos.
  - Todas los Egresos e Ingresos de la Institución Universitaria deben realizarse acorde a la programación presupuestal.
- 3. Tesorería o Pagaduría:** La política de tesorería tiene como propósito realizar seguimiento y análisis de los flujos de entrada y salida de recursos, a fin de asegurar su adecuado manejo. A continuación, se describen los lineamientos:
- Todas las operaciones de tesorería o pagaduría deben estar justificadas mediante un documento soporte aprobado por las instancias pertinentes y por el ordenador del gasto.
  - La Institución Universitaria podrá realizar pagos por los siguientes medios: cheques, transferencias electrónicas y PSE.
  - Se pagará en moneda legal colombiana a todas aquellas personas naturales o jurídicas residentes en el país o en el exterior.
  - No se realizarán anticipos a personal que laboren en la institución por concepto de compras de bienes y servicios, a excepción de la jefatura de almacén cuando la circunstancias lo ameriten, previa autorización del ordenador del gasto.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 24/04/2020</b>
<b>ACUERDO</b>		<b>Responsable: Rector</b>


- El manejo de clave, preparación y dispersión de fondos o traslado por portales bancarios, estará a cargo del jefe financiero o a quien delegue el Ordenador del gasto para realizar las operaciones de la preparación de las dispersiones.
- Un cheque pendiente de pago podrá permanecer en caja tres meses, después de esa fecha se debe anular según el instructivo expedido para el caso.
- Para el retiro de cheques o transferencias que reciban personas diferentes al beneficiario, se exigirá un poder firmado y autenticado ante notario, por el titular del cheque o transferencia, en que se evidencien los nombres, números de cédulas y huellas de las personas involucradas.
- Todo ingreso que reciba la Institución Universitaria por cualquier concepto, indistintamente del medio, debe depositarse diariamente a las cuentas bancarias a nombre de la institución, en ningún evento se permite el depósito en cuentas de miembros de la institución o particulares.
- Es obligatorio para la Institución Universitaria, generar facturación con código de barras para el recaudo de las inscripciones, matriculas de contado, certificaciones habilitaciones, validaciones y consignaciones por abonos de créditos de cartera y otros derechos académicos.

**ARTÍCULO 11. OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA:** La presente política de Gestión Financiera se operacionalizará a través de las siguientes áreas estratégicas:

- **Gestión de recursos financieros:** Propende por el desarrollo de estrategias de diversificación, consolidando el portafolio de servicios, que permitan gestionar nuevas fuentes de ingreso, a corto y mediano plazo, mediante mecanismos participativos de todas las unidades funcionales para la obtención de nuevos recursos, a través de la oferta de nuevos productos y servicios, así como la ejecución y seguimiento a la ejecución de los recursos financieros, a través de un control de los costos y gastos que se generan a nivel institucional.
- **Información Contable y Financiera:** Conocer y utilizar la información contable y financiera a partir de directrices institucionales, promoviendo el uso e interpretación de la información de manera asertiva para la toma de decisiones, para lo cual, la planeación presupuestal es un ejercicio anual y participativo entre las diferentes unidades académicas y administrativas, alineado con el PDI y el PEI, y su seguimiento se realizará de manera permanente a través de los informes mensuales de los estados financieros al Consejo Directivo, y el estado final de la vigencia.

**ARTÍCULO 12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El seguimiento y la evaluación de la Política Financiera está en cabeza, en primera instancia, de la Rectoría quien aprobará todos los procedimientos que se generan con el fin de darle viabilidad a la misma, y por ser el Rector el Ordenador del gasto quien estará controlando constantemente el cumplimiento de todo lo aquí establecido.

**ARTÍCULO 13. MEDICIÓN.** Desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se establecerá los indicadores para la medición trimestral del cumplimiento de la política, que en primera instancia se dará a través de los objetivos de la política y posteriormente por aquellos necesarios que permitan monitorear den respuesta a la normatividad institucional y legal.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

La Institución Universitaria ha determinado los siguientes indicadores para medir el cumplimiento de la política de gestión financiera:

- Indicador Ejecución de Gastos
- Indicador de recuperación de cartera
- Indicadores financieros: Razón corriente, endeudamiento, índice de solidez, EEBITDA, apalancamiento total, rentabilidad operativa
- Índice de participación de ingresos por diferentes fuentes
- Informes del proceso de gestión financiera, solicitados y entregados a entes de control.

**ARTÍCULO 14. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN:** Una vez aprobada la política el presente Acuerdo será difundido a todos los niveles de la institución y se publicará en la página web.

**ARTÍCULO 15. VIGENCIA.** La vigencia del presente acuerdo está condicionada a la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional de autorización del cambio de carácter a institución Universitaria.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

  
**YESID GONZÁLEZ PERDOMO**  
 Presidente

  
**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
 Secretaria